

| | | | | |
|---|--------------------------------|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | | Página | Página 1 de 7 |
| | | | Versión | 6.0 |
| | | | Vigencia | 15/01/2024 |

CIRCULAR No. 056

24 ABR 2025

DE: Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

PARA: Comité Departamental de Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico, jefes de Misión Municipios de Ipiales, Pasto, Tumaco, docentes y directivos docentes.

ASUNTO: Socialización de lineamientos para la ejecución de los Juegos deportivos en conjunto y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Nariño vigencia 2025.

FECHA: 24 de abril de 2025.

Los juegos deportivos y el encuentro folclórico y cultural del magisterio son programas orientados a promover y mejorar la calidad de vida y bienestar de los docentes de las instituciones educativas oficiales. Su ejecución se rige a los lineamientos establecidos en la norma general vigente de los juegos deportivos y encuentro folclórico y cultural, en las cuales se establecen acciones concretas para su desarrollo.

De acuerdo con la norma general de los juegos deportivos y norma general del encuentro folclórico y cultural de 2017 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se conformó el Comité Regional de los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural de Nariño, con el propósito de direccionar todas las actividades relacionadas con este proceso. El Comité tiene como objeto fundamental, organizar e implementar paulatinamente el desarrollo de los Juegos Deportivos del Magisterio y Encuentro Folclórico y Cultural, fomentando acciones de bienestar para los servidores públicos.

Es importante mencionar que, en la Mesa Nacional Conjunta, donde se realizó la socialización de la Norma Reglamentaria Juegos Deportivos del Magisterio los días 19 y 20 de marzo de 2025, el Ministerio de Educación Nacional acordó que no se realizarán cambios en la norma general de los juegos deportivos del Magisterio y encuentro folclórico y cultural para la vigencia 2025, debido que las modificaciones a la misma conllevan un tiempo considerable. Por lo anterior, se tomará como base el reglamento general del año 2017 con el cual hasta el momento se han ejecutado las justas deportivas.

Desde esta perspectiva y en aras de adelantar la organización de los juegos en Nariño, se generaron algunos acuerdos en el Comité Regional el día 3 de abril de 2025, relacionados con la definición de fechas para las diferentes fases, no obstante, el día 9 de abril del corriente se socializó por parte del Ministerio de Educación Nacional, la circular 019 del 9 de abril de 2025, donde se exponen las fechas límite para generar los informes finales de los juegos que se lleven a

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No. 10A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 733.337 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

| | | | | |
|---|--------------------------------|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | | Página | Página 2 de 7 |
| | | | Versión | 6.0 |
| | | | Vigencia | 15/01/2024 |

cabo en los diferentes departamentos. En este sentido, se hizo necesario realizar un ajuste a las fechas con el fin de dar alcance a la circular emitida, por tanto, las fechas que se exponen en este documento ya fueron avaladas por el encargado de los Juegos Deportivos del Magisterio.

JUEGOS DEPORTIVOS EN CONJUNTO:

Orientaciones para el desarrollo de la fase municipal, departamental y zonal Nacional de los deportes en conjunto.

1. Los Comités Organizadores Municipales deberán adelantar la fase municipal de los deportes de conjunto máximo hasta el **30 de mayo de 2025**. El Comité Organizador Municipal/Regional, a través de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, deberá enviar el informe de la realización de la fase municipal de los deportes de conjunto como plazo máximo hasta el **5 de junio de 2025**.

2. Una vez culminada la fase municipal, el comité adelantará la fase departamental de deportes de conjunto los días 26, 27 y 28 de junio de 2025. El Comité organizador Departamental, a través de la Secretaría de Educación Departamental, deberá enviar el informe de la realización de la fase departamental con plazo máximo hasta el **25 de julio de 2025**.

Los informes a realizar tanto de la fase municipal y departamental deben contener: Acta de conformación del comité, municipios participantes, número de equipos competidores, sistema de juego y cuadro de resultados, equipos clasificados a la siguiente fase en los deportes de conjunto, planilla de inscripción correspondiente con los siguientes datos: nombres, cédula, correo, deporte, edad, celular, institución y municipio en el que labora, en el formato enviado por el comité organizador nacional.

Los municipios certificados que no realicen la fase municipal no podrán enviar equipos directo a la final departamental, puesto que deberán demostrar el respectivo proceso de eliminatorias.

3. Los Comités Organizadores Municipal y Departamental/Distrito Capital, deberán gestionar los recursos para la realización de los juegos en cada una de sus fases.

4. Para la fase zonal nacional, cada Secretaría de Educación de la respectiva Entidad Territorial Certificada deberá expedir un acto administrativo de comisión de servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 1075 y 1083 de 2015, según corresponda, para los deportistas, el jefe de misión, los delegados por deporte, los entrenadores y el Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte del sindicato filial-FECODE del departamento, que asistirán por su ETC, en el cual se relacionen:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
 www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p> | <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p> | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 3 de 7 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

- Nombres y apellidos completos.
- Números de cédula de ciudadanía.
- Deporte.
- Rol.
- Institución Educativa.
- Municipio.

Deberá considerarse en el acto administrativo los días que dure la comisión de servicios. Este acto administrativo deberá ser entregado al Comité Organizador Nacional a más tardar el **12 de septiembre de 2025**.

5. Para la inscripción oficial en la plataforma que se disponga para tal fin, en la fase zonal nacional, las delegaciones deberán contar con el acto administrativo de comisión de servicios, la copia de la cédula y la debida certificación médica de aptitud expedida por la entidad prestadora del servicio de salud que designe el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), donde se indique que se encuentran en condiciones físicas óptimas para participar en el certamen deportivo. Dicha certificación deberá tener una vigencia no mayor a sesenta (60) días del inicio del evento. Todos los documentos deberán ser cargados a más tardar el **12 de septiembre de 2025**.

6. El funcionario responsable de asuntos de bienestar laboral en cada Secretaría de Educación Departamental, con el acompañamiento del Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte de la filial de FECODE en cada departamento, deberán realizar la inscripción en la plataforma de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales clasificados en los deportes de conjunto, con fecha límite del **12 de septiembre de 2025**.

7. El Comité Organizador Departamental, constituido oficialmente, verificará que el líder de bienestar o de talento humano realice la inscripción de los deportistas y oficiales de la delegación a la fase zonal nacional de los equipos clasificados en deportes de conjunto, según los cupos establecidos en la norma emitida por el Comité Organizador Nacional y en la presente circular. En ningún caso se podrán inscribir en la fase zonal nacional ningún equipo, jugador, entrenador o delegado que no haya participado en las fases previas.

8. El funcionario responsable líder de bienestar o de talento humano de cada Secretaría de Educación Departamental será el jefe de misión de la delegación participante en la fase zonal nacional de los Juegos Deportivos. El jefe de misión y el secretario(a) de cultura, recreación y deporte de la filial FECODE serán los encargados de acompañar a las delegaciones en los encuentros deportivos.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p> | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 4 de 7 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

9. Los deportistas que no cuenten con los documentos y su debida inscripción en la plataforma oficial no podrán participar en la fase zonal nacional, atendiendo al artículo 40 de la Norma General 2017 de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

Las disciplinas habilitadas para este certamen deportivo son: futbol masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino, futbol sala masculino y femenino, voleibol masculino y femenino, de acuerdo con lo establecido en la circular 019 del 9 de abril de 2025 del Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, se presenta el número de jugadores por disciplina.

| DEPORTES | FEM | MAS* | ENTRENA-DOR | DELE-GADO | JEFE DE MISIÓN |
|-----------------------------|-----------|-----------|-------------|-----------|----------------|
| BALONCESTO | 10 | 10 | 2 | 1 | 1 |
| FUTBOL | 18 | 18* | 2 | 1 | |
| FUTBOL SALA | 10 | 10 | 2 | 1 | |
| VOLEIBOL | 12 | 12 | 2 | 1 | |
| TOTAL POR DELEGACIÓN | 50 | 50 | 8 | 4 | |

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con los lineamientos estipulados en la circular del Ministerio de Educación Nacional, se establecen las fechas para el desarrollo de las justas deportivas en Nariño.

Fase Municipal:

Fecha límite de ejecución: 30 de mayo de 2025, realizando el envío del respectivo informe de los resultados de la fase municipal hasta el 6 de junio de 2025.

Fase Departamental:

Fecha Programada: 26,27 y 28 de junio de 2025, realizando el envío del respectivo informe de resultados de la fase departamental de los deportes en conjunto como plazo máximo hasta el 25 de julio de 2025.

De acuerdo a las orientaciones generales dadas en la circular para el desarrollo del certamen deportivo, los docentes, directivos docentes o administrativos no podrán:

- Participar en más de un deporte en ninguna de las fases.
- Ser parte de una categoría diferente a la de su edad.
- Representar más de una organización, municipio o departamento en ninguna de las fases.
- Asumir dos roles diferentes en la misma organización.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p> | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 5 de 7 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

-Participar en deportes de conjunto y deportes individuales para la misma versión.

-Participar para la misma versión en el Evento Folclórico y Cultural.

ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL

Conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural y de las orientaciones del Comité Organizador Nacional, las modalidades a realizar en el Encuentro son las siguientes:

Danza: Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas. Se tendrá en cuenta la originalidad y autenticidad en el vestuario, además de la propuesta rítmica y exaltación regional, dominio y buen desempeño.

La muestra debe tener un tiempo mínimo de siete (7) minutos y máximo de diez (10) minutos.

Música: Esta modalidad puede estar conformada por solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo seis (6) integrantes, bien sean directivos docentes, docentes o administrativos de las instituciones educativas oficiales. Podrán presentar una obra original o inédita en la que se valore la originalidad de la pieza, aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales o interpretación vocal y el número de temas que sean necesarios por cada acto cultural. La propuesta deberá reflejar la cultura y costumbres de cada región de Colombia. La muestra debe tener un tiempo mínimo de siete (7) minutos y máximo de diez (10) minutos.

Teatro: Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta seis (6) integrantes. Se valorará la originalidad de la propuesta de vestuario y puesta en escena. El tiempo mínimo será de siete (7) minutos y máximo hasta diez (10) minutos.

Oralidad: Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta máximo dos (2) integrantes. Se valorará las habilidades físicas, lingüísticas, cognitivas y socioemocionales que suscitan la expresión y comunicación efectiva a través del tono, vocabulario y contenido.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No. 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 733387 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

| | | | | |
|---|--------------------------------|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | | Página | Página 6 de 7 |
| | | | Versión | 6.0 |
| | | | Vigencia | 15/01/2024 |

Pueden ser incluidos cuentos, poemas, trovas, mitos, leyendas, stand-up comedy, cuentería, poesía costumbrista, coplería, trova, piquería y contrapunteo, entre otros.

Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos, la diversidad cultural y dignifique la labor docente. Será de igual importancia tener en cuenta la originalidad en la propuesta de vestuario y puesta en escena. La muestra tendrá un tiempo mínimo de siete (7) minutos y máximo de diez (10) minutos.

Pintura: En esta modalidad se emplean métodos, conocimientos, teoría y composición a través de diferentes técnicas como acuarela, óleo, gouache, aerografía, pintura al pastel, temple al huevo, fresco, tinta mixta, acrílico, entre otros. El máximo de participantes en esta modalidad es de un (1) artista.

Las piezas elegibles en las fases municipal y departamental serán juzgadas de acuerdo con la técnica artística, manejo del diseño, elementos creativos e impacto general. Se valorará la trayectoria de cada docente que participará en esta modalidad a través de la presentación de una bitácora o portafolio artístico de imágenes de obra que haya realizado en los últimos años, el cual deberá ser llevado al Encuentro Nacional Folclórico y Cultural para ser presentado a través de una galería. Se debe garantizar el respeto por los derechos de autor. Para el desarrollo de la modalidad pintura, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Fase municipal: llevar una de sus obras y desarrollar una de las técnicas en el evento.
- Fase departamental: exponer cuadro ganador de la fase municipal/regional y desarrollar una de las técnicas en la fase departamental.
- Encuentro Nacional: exposición de la obra ganadora en la fase departamental.

Orientaciones para el desarrollo de la fase Municipal:

Cada entidad territorial certificada realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados de la fase municipal, asistan a la fase departamental y al encuentro nacional.

Fecha límite hasta el **25 de julio de 2025** haciendo entrega inmediata del respectivo informe de los clasificados por modalidad.

| | | | | |
|---|--------------------------------|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | | Página | Página 7 de 7 |
| | | | Versión | 6.0 |
| | | | Vigencia | 15/01/2024 |

Orientaciones para el desarrollo de la fase departamental

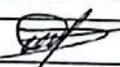
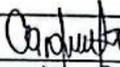
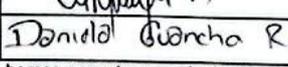
La fase departamental se encuentra programada para el día 1 de agosto de 2025, se deberá presentar el informe a la fecha sobre los clasificados en cada modalidad cultural antes del 8 de agosto de 2025.

El responsable de bienestar laboral en cada Secretaría de Educación Departamental deberá realizar la inscripción en la plataforma de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados a la fase encuentro nacional por modalidad

Agradecemos su atención y esperamos que los juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural se lleven a cabo de la manera más adecuada en el marco de la ética deportiva, la recreación, el arte, la cultura y el respeto mutuo.

24 ARR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental

| | Fecha | Firma |
|---|------------|---|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera | 24-04-2025 |  |
| Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Calidad Educativa SED. | 24-04-2025 |  |
| Proyectó: Anyela Daniela Guancha Rosero Contratista Administrativa y Financiera SED | 24-04-2025 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
 www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co